



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Asunción, 21 de octubre de 2020

Su Excelencia:

Me dirijo al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y por su intermedio a los apreciados colegas en virtud al Artículo 192 de la Constitución Nacional con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME A VARIAS INSTITUCIONES SOBRE EL PROYECTO DE COMPLEJO HOTELERO, TURÍSTICO Y CASINO EN LA ISLA SAN FRANCISCO".

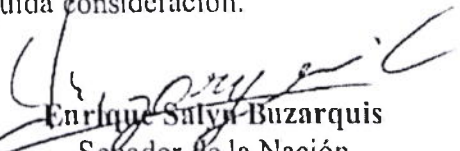
Señor Presidente, la aprobación del presente proyecto de resolución es de suma importancia para el monitorco del cumplimiento de la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios.

En la Ley se define como Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución, y el impacto ambiental se entiende como toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

A los efectos de conocer el avance y las medidas ambientales necesarias para el cumplimiento efectiva de las leyes ambientales del proyecto Complejo Turístico: construcción del hotel, casino, puente, planta de tratamiento de efluentes, refulado, cuyo proponente es VIMERICA S.A, ubicado en el Riacho San Francisco, distrito de Limpio, departamento Central, se presenta este proyecto de resolución que pide informe del citado proyecto.

En la seguridad de contar con la aprobación del presente pedido de informe, hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.




Enrique Salvo Buzarquis
Senador de la Nación
Vice-Presidente de la
CONADERNA

A Su Excelencia
OSCAR SALOMON, Presidente
Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

"QUE PIDE INFORME A VARIAS INSTITUCIONES SOBRE EL PROYECTO COMPLEJO HOTELERO, TURISTICO Y CASINO EN LA ISLA SAN FRANCISCO"

.....
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar Informe a diferentes instituciones sobre el Proyecto Complejo hotelero, turístico y casino cuyo proponente es la Empresa VIMERICA S.A. sobre los siguientes puntos:

A LA EMPRESA VIMERICA SA

1. Cuál es el sitio web de la empresa Vimerica Development llc, porque no se encuentra probando todas las opciones posibles y resulta extraño que una empresa norteamericana que viene a invertir 150 millones de dólares en un casino en Paraguay no tenga página web de la que se pueda extraer información básica;
2. Cuál es el régimen de propiedad que pesa sobre la Isla San Francisco? ¿Quiénes son los propietarios? La licencia ambiental fue otorgada a Vimérica S.A. sobre un contrato de alquiler de 49 días con el compromiso de compra de la Isla a la Ganadera Vista Alegre;
3. En las páginas 41 y 42 del RIMA (Relatorio de Impacto Ambiental) presentado por la empresa para solicitar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se determina claramente, con fotos, las áreas que serán utilizadas para extracción de material. Ambas áreas excluyen el islote que finalmente fue y sigue siendo consumido. Recordemos que el RIMA (Relatorio de Impacto Ambiental) se presenta en calidad de declaración jurada. Muestren el permiso que les habilita a extraer material del Islote.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

4. En la página 42 a continuación de la imagen 10, en el RIMA puede leerse el siguiente párrafo ***“Debido a lo mencionado, prácticamente todos los árboles quedarán enterrados por los niveles de carga; por lo cual se realizarán medidas de compensación, mediante la elaboración previa de un inventario forestal, y obtención de permiso Municipal.”***

4.1 Presenten el inventario forestal realizado, las medidas de compensaciones y el permiso municipal obtenido para la eliminación de todos los árboles.

5. En el RIMA informan ***“Los materiales a ser empleados para la construcción serán de alta calidad, con un tiempo total de ejecución de 3 años, contemplando las terminaciones finales. La superficie total del casino junto con el hotel será de 119.170 m²”***

5.1 Presenten el plan de inversiones, cronograma de obras, presupuesto y rubros de inversión para determinar la aplicación de los 150.000.000 US\$

6. Presente la auditoria anual, correspondiente al año 2020, exigida en la DIA (Declaración de Impacto Ambiental).

7. Informe lo aportado al Estado Paraguayo desde la firma del contrato, noviembre de 2017 hasta la fecha, en concepto de Canon e Impuestos.

8. Presente la garantía anual que exige el contrato con el Estado, mientras dure la inversión.

9. Presente el detalle de lo invertido hasta ahora

El Dictamen Técnico de Contrataciones N° 18/20 (Julio 2020) de la Contraloría General de la República observa que la empresa no ha presentado los documentos extranjeros apostillados para la firma del contrato; presente dichos documentos.

1. Cuánto ha recibido hasta la fecha la Conajzar en concepto de Canon.? Cuanto ha dejado de percibir en concepto de canon?
2. Cuanto tiempo ha transcurrido desde la concesión de la licencia?.
3. Cuanto tiempo es el máximo otorgado para la construcción de las obras del hotel y casino?
4. Cuanto tiempo ha transcurrido del tiempo otorgado para la construcción?
5. Cuanto es el avance de obras hasta el momento?
6. Cuanto tiempo es el máximo de prórroga posible?
7. Considerando el tiempo que falta para el límite otorgado y considerando que en el RIMA mencionan que el tiempo total de ejecución es de 3 años, ya el plazo ha expirado.
8. Las Municipalidades, Gobernaciones y la DIBEN son los beneficiarios de los ingresos provenientes de los juegos de azar. Cuanto han percibido estas instituciones de parte de Vimérica SA





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Cómo explica que se le haya otorgado la DIA a la empresa Vimérica SA cuando en el RIMA menciona lo siguiente:

"Medio Biótico: Componente Fauna: Hace referencia a las especies de fauna existentes en los ecosistemas presentes en el inmueble. El impacto más significativo sobre este medio se dará debido a la pérdida del hábitat de especies a causa de la extracción de la vegetación existente en el terreno durante las actividades de limpieza y despeje del terreno.

El principal impacto sobre el componente fauna asociado a los procesos constructivos es la alteración y/o deterioro del hábitat: El impacto que la construcción producirá sobre la fauna se deberá a la reducción del ecosistema existente en el área, puesto que en el predio perteneciente al Proyecto se realizará la remoción de la vegetación, lo cual producirá la disminución del hábitat de ciertas especies de reptiles y aves principalmente" Pag 90 del EIA Newland. Correspondiente al Casino San Francisco

Componente Flora: El principal impacto sobre el componente flora asociado a los procesos constructivos es la alteración y/o deterioro del hábitat. Específicamente las comunidades vegetales que serán removidas del predio serán los matorrales de transición. El listado de las especies vegetales que podrían ser afectadas se muestra en el Anexo 11. Además, podría ocurrir la introducción de especies exóticas y dañinas en caso de que se utilicen esas especies para el paisajismo. Pag 91 del EIA Newland. Correspondiente al Casino San Francisco"

2. Cómo explica que el MADES no haya intervenido, adoptando las medidas previstas en la Licencia Ambiental, cuando existe pruebas suficientes de incumplimiento de lo presentado en el RIMA y en el texto de la DIA

vertido, evitar por todo los medios tecnológicos la contaminación de las aguas subterráneas de la isla y bajo ningún caso se deberá alterar los márgenes del curso hídrico, ni afectar el normal escurrimiento del caudal de las

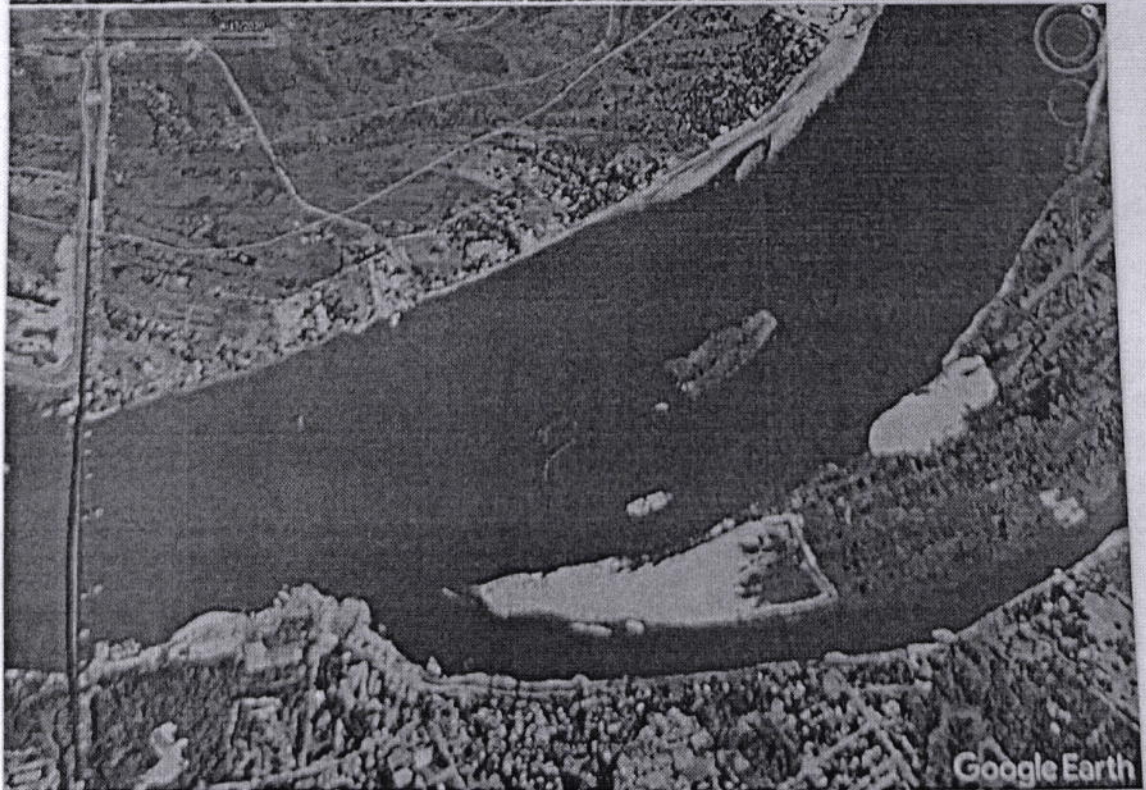
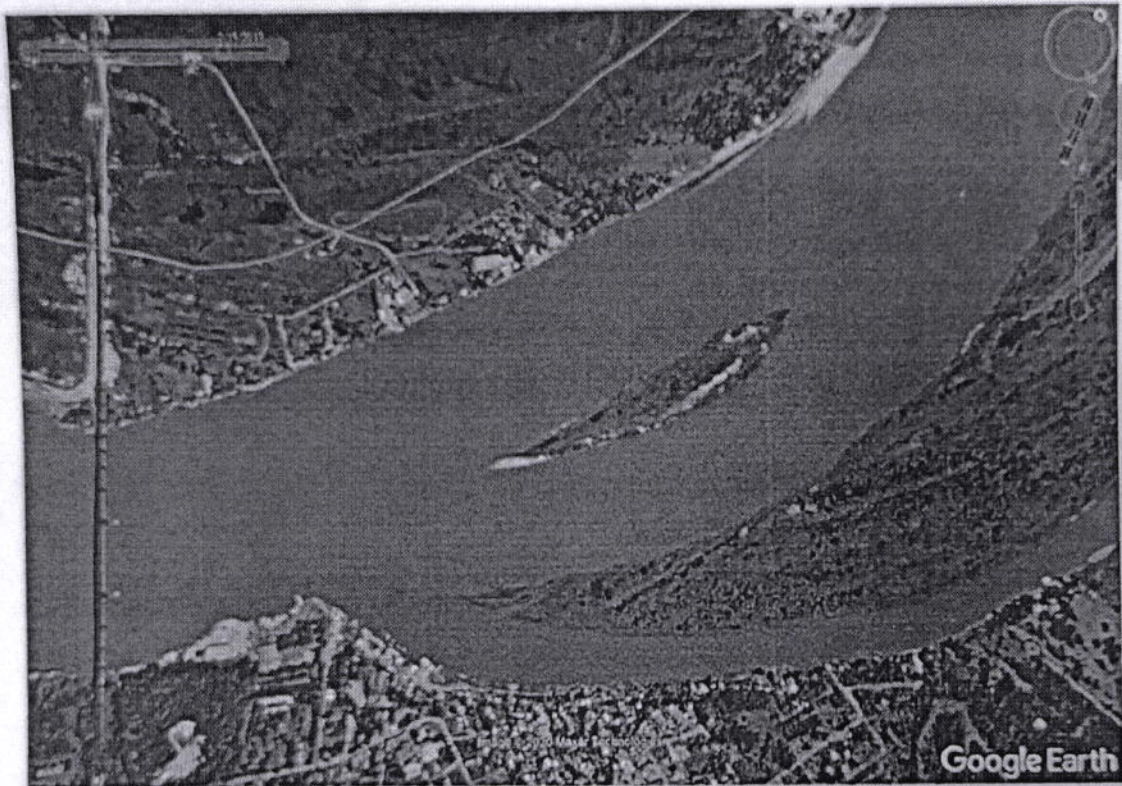
Condición exigida en la Licencia es la de "bajo ningún caso se deberá alterar los márgenes del curso hídrico"; sin embargo, en las fotos, en los vídeos y en la observación directa se comprueba la división del Islote, alterando los márgenes del curso hídrico.

Debe recordarse que la información presentada por Vimérica SA en el Estudio de Impacto Ambiental es en calidad de Declaración Jurada.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores



Handwritten signature



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

3. Presente el mecanismo de protección para evitar que las dragas succionen la fauna ictica del área, presentada por la empresa Vimérica SA al MADES, considerando que es zona de pescadores y es una exigencia de la DIA.
4. Presente el área identificada, delimitada y solicitada como área de conservación de la biodiversidad exigida en la DIA y sugerida en el MEMORANDUM INT N° 090/19 del 12 de abril de 2019 de la Dirección de Vida Silvestre.
5. Explique porqué la empresa Vimérica SA fue sobreseída en el sumario instruido tomando en cuenta únicamente el informe presentado por la empresa LOGOS SRL, a través de la empresa de refulados SIGNATURE SRL y sin tener en cuenta la opinión de los técnicos del MADES

12.15.49h. se observo que dicha isleta ya se encuentra dividida en dos bloques que en su configuración natural era uno solo, la actividad del río cubren la zona central de la isleta.

Así mismo se observo en la isleta la presencia de aves de varias especies que utilizan el sitio como área de anidamiento en pastizales. Otras especies asociadas al cauce hídrico, con relación a la geomorfología de la isleta esta condicionada la variación del caudal de río Paraguay, no desajustándose en su totalidad por lo que no se considera un banco de arena. La vegetación

Extracto del acta de intervención 14717/19, fiscalizadores Fanny Torales, Juana Céspedes e Irma Martínez.



[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Signature


VIMERICA

Decimos que nos agravia lo expuesto en dicho acta porque tal pretendida contravención en verdad es absolutamente inexistente.

En efecto, conforme lo acreditan los Informes Técnicos N° 214/19 y N° 230/19 emitidos por la firma consultora LOGOS S.R.L., en fechas 25 de agosto de 2019 y 5 de noviembre de 2019, respectivamente, cuyas copias se adjuntan a esta presentación, y a cuyos términos y conclusiones nos remitimos en forma íntegra por razones de brevedad de este escrito, el sitio donde SIGNATURE S.R.L. estaba dragando para el refulado de las obras ejecutadas por VIMERICA S.A. NO ERA UNA ISLA, como erróneamente lo afirmaron los fiscalizadores intervinientes, SINO QUE ES UN BANCO DE ARENA.

De la sola lectura de las conclusiones expuestas en ambos informes técnicos acompañados a este escrito, se constata fehacientemente que los suelos analizados por los consultores de LOGOS S.R.L. se corresponden a los materiales arrastrados por el Río Paraguay y que presenta condiciones óptimas para ser utilizados en rellenos hidráulicos.

Por tanto, en función a las constancias que surgen de los informes técnicos aludidos más arriba, podemos concluir que las formaciones donde se encontraba dragando SIGNATURE S.R.L. para VIMERICA S.A. SON BANCOS DE ARENA Y NO ISLETAS YA QUE CON AGUAS MEDIAS DEL RÍO

6. Según el artículo 14 de la Ley 294/93, tanto la ocultación deliberada como la falsedad de los datos contenidos en la EIA, así como las alteraciones en la ejecución del proyecto se sancionan con la cancelación de la DIA y la inmediata suspensión de la obra.
El MADES ha realizado 5 fiscalizaciones a la obra por las denuncias y la actividad no ha sido suspendida.
7. Porqué el MADES ha recusado al fiscal que atiende los casos ambientales y al fiscal adjunto?

A LA MUNICIPALIDADES DE LIMPIO, VILLA HAYES Y MARIANO ROQUE ALONSO

1. Presenten los planos de las obras presentados por Vimérica SA para las aprobaciones.
2. Presenten las patentes municipales abonadas por la empresa correspondiente a los semestres del 2019 y del 2020
3. Presenten el pago del impuesto inmobiliario de la Isla San Francisco.
4. Cuales son las Comisiones Vecinales reconocidas por el Municipio. Remita las resoluciones
5. Cuantos y quienes son los pescadores registrados en la Municipalidad





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

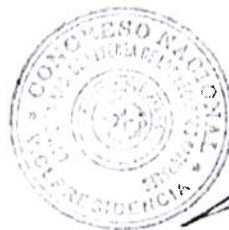
6. Cuáles serán las compañías o barrios que se verán afectadas positiva y negativamente por el proyecto de VIMERICA SA

PREGUNTAS DE LA REUNION VIRTUAL REALIZADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2020

1. *Informar si el proyecto cuenta con Fiscalizaciones y/o intervenciones anteriores realizados por el MADES, Y en caso de contar, describir o adjuntar informe del mismo.*
2. *Coordenadas del área donde se realiza la extracción de arena y si corresponde a un Banco de Arena o Islote.*
3. *Describir la cantidad de recursos humanos afectados al proyecto*
4. *Describir la cantidad exacta de pescadores y de las canoas contabilizadas en su condición de mediador, entre la Empresa Vimérica S.A y pescadores de la zona de Puente Remanso.*
5. *Describir el mecanismo de protección para evitar que las dragas succionen la fauna íctica de la zona dragada.*
6. *Coordenadas de las potenciales área de conservación de la biodiversidad dentro de la isla San Francisco*
7. *Describir la cantidad de m3 de la actividad de refulado, hasta la fecha y avance en has. de la nivelación del terreno.*
8. *Describir Medidas de mitigación sobre los componentes Fauna y Flora y las acciones realizadas hasta la fecha por la empresa VIMERICA S.A. para el cumplimiento efectiva de las medidas.*

Artículo 2º.-Establecer que el presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 192 de nuestra Carta Magna y por el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3º.-De Forma





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores



Imagen 9. Área de préstamo del Río Paraguay (Fuente RIMA – Pag 41)

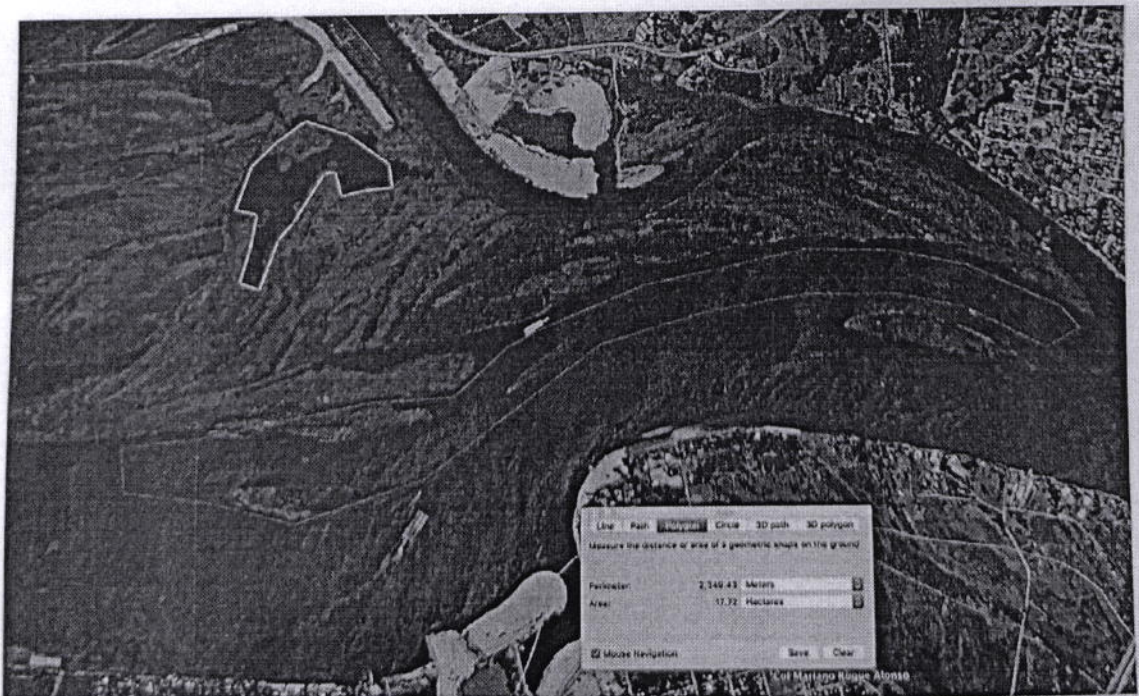


Imagen 10. Área de préstamo de laguna interna (Fuente RIMA – Pagina 42)

